



Referencia:	<b>2024/00004907P</b>
Procedimiento:	<b>Abierto</b>
Solicitud:	Contrato de suministro procedimiento abierto
<b>Corporación Municipal (FJGL)</b>	

## RESOLUCIÓN

Visto el expediente tramitado de procedimiento abierto, para la contratación del **“SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES Y SUMINISTRO DE LOS CORRESPONDIENTES CONSUMIBLES EN LA MODALIDAD DE PAGO POR COPIA” (2024/4907P)**, por el presupuesto de licitación de **132.800 €**, mejorable a la baja, más **27.888 €** de IVA (21%). Total: **160.688 €**.

Resultando que obra en el expediente providencia del Concejal Delegado, ABV, de 22 de mayo de 2024 con CSV: 15250364750646002236, Memoria justificativa del Técnico de informática, LLRAMON, de fecha 6 de junio de 2024 con CSV: 15250326764004645227, pliego de prescripciones técnicas del Técnico de informática, LLRAMON, de fecha 7 de junio de 2024 con CSV: 15250327372205620703, donde se justifica la no división en lotes, pliego de cláusulas administrativas particulares de fecha 7 de junio de 2024 con CSV: 15250326732401271451, e informe preceptivo de vicesecretaria favorable de 10 de junio de 2024 con CSV: 15250326754257007100.

Visto que se ha comprobado que se cumple con lo previsto en el art. 174 de la LRHL ya que se trata de contraer un compromiso de gastos con carácter plurianual.

Atendiendo al art. 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas, al tratarse de un gasto plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos y podrán adquirirse compromisos por gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que, además resulte antieconómico por un año, como es en este caso, cuya duración del contrato es superior a un año.

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión Ordinaria de fecha 20 de junio de 2024, se convoca el procedimiento abierto, para la contratación del **“SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES Y SUMINISTRO DE LOS CORRESPONDIENTES CONSUMIBLES EN LA MODALIDAD DE PAGO POR COPIA”**.

Visto que existe documento de retención de crédito adecuado y suficiente nº 12024000015628 por importe de 20.086,00 € (IVA incluido) con cargo a la aplicación



LLÍRIA  
CITY OF MUSIC

ANY 1924 - 2024  
ESTELLÉS  
als pobles



presupuestaria 850/491/20601 INFORMÁTICA / RENTING IMPRESORAS / FOTOCOPIADORAS

Considerando que por el artículo 131 y siguientes de la LCSP, se regula la adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas.

Considerando lo establecido en los artículos 145 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sobre criterios de valoración de ofertas.

Resultando que en la Plataforma de Contratación del Estado se ha llevado a cabo los trámites oportunos para la adjudicación del contrato, así como el requerimiento de documentación a la empresa que ha presentado la oferta más ventajosa.

Vista el acta de la Mesa de Contratación de fecha 10 de julio de 2024, en que la Mesa de contratación acuerda proponer como adjudicatario a **SATINFORLINGUA, S.L, con CIF B97150981**.

Visto el art. 62 de la ley 9/17, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Considerando la delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, aprobada por Decreto 2023002727, de 23 de junio de 2023 y considerando, que entre otras se delega en la Junta de Gobierno Local "La adjudicación del contrato, así como la disposición del gasto" previendo que "La presente delegación se concede sin perjuicio de que esta Alcaldía se reserve la facultad de avocar para sí la resolución de aquellos asuntos en los que la **urgencia o necesidad de premura en su tramitación no permita someterlos a la Junta de Gobierno Local**. En tal caso, por el Alcalde se deberá dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de la resolución que hubiera dictado".

Considerando el art. 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Ayuntamiento de Llíria tiene la competencia objeto del contrato.

Visto el expediente tramitado.

La propuesta de resolución del expediente ha sido Fiscalización de conformidad por la intervención municipal mediante informe de fecha 19/07/2024

Visto el expediente

Esta Alcaldía, RESUELVE:

**PRIMERO.-** Avocar la atribución para la adopción del presente acuerdo en esta Alcaldía, con base en el art. 10 de la Ley 40/15, por razones de urgencia e interés público, ya que el Ayuntamiento de Llíria no dispone de contrato vigente correspondiente a **SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES Y SUMINISTRO DE LOS CORRESPONDIENTES CONSUMIBLES EN LA MODALIDAD DE PAGO POR COPIA**, siendo relevante la existencia del mismo.

**SEGUNDO.-** Adjudicar el expediente de contratación del "**SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES Y SUMINISTRO DE LOS**



**CORRESPONDIENTES CONSUMIBLES EN LA MODALIDAD DE PAGO POR COPIA”** (2024/4907P), a la empresa **SATINFORLINGUA, S.L.**, con **CIF B97150981**, con las condiciones presentadas en su oferta y por el precio de 132.800 € + 27.888 € de IVA (Total 160.688 €)

Con el siguiente desglose por anualidades:

	Presupuesto sin IVA	IVA	Total
<b>AÑO 2024 (5 meses)</b>	13.833,33 €	2.905 €	16.738,33 €
<b>AÑO 2025</b>	33.200 €	6.972 €	40.172 €
<b>AÑO 2026</b>	33.200 €	6.972 €	40.172 €
<b>AÑO 2027</b>	33.200 €	6.972 €	40.172 €
<b>AÑO 2028 (7 meses)</b>	19.366,67 €	4.067 €	23.433,67 €

**TERCERO.-** Publicar este acuerdo en el perfil de contratante del órgano de contratación, y notificar este acuerdo a todos los licitadores por correo electrónico a la dirección señalada por el licitador al presentar su proposición, en los términos establecidos en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en relación con el artículo 42.2 y 44 de la misma ley, en lo referente a su publicación en el “Boletín Oficial del Estado”. Sin embargo, el plazo para entender rechazada la notificación, con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, será de cinco días naturales.

**CUARTO.-** Requerir al contratista para la formalización del contrato en documento administrativo, dentro del plazo de los 5 días hábiles siguientes al transcurso de los quince días hábiles siguientes desde la recepción de la notificación de la presente adjudicación a los licitadores o candidatos, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. Todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 153.3 de la LCSP.

**QUINTO.-** Nombrar responsable del contrato al Técnico en Informática, LLMRN, o quien le sustituya.

Al responsable le corresponde supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta prestación pactada conforme a las condiciones establecidas en los pliegos.

**SEXTO.-** Autorizar un gasto con carácter plurianual, atendiendo a que se cumplan los requisitos establecidos en el art. 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas. No obstante, al tratarse de un gasto plurianual, se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

**SÉPTIMO.-** Notificar a **SATINFORLINGUA, S.L.**, con **CIF B97150981**, como interesada en el expediente y dar traslado a los servicios de Intervención y Tesorería



LLÍRIA  
CITY OF MUSIC

ANY 1924 - 2024  
ESTELLÉS  
*als pobles*



**OCTAVO.-** Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local en primera sesión que se celebre.

**NOVENO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que dicte las resoluciones y suscriba los documentos necesarios para la efectividad de este acuerdo.

En Llíria a la fecha de la firma electrónica.

FIRMA ALCALDE

EL VICESECRETARIO